



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 083-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 067-2022-MDSJB/GPP-JPSC, sobre incorporación y desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF vía modificación presupuestal a nivel instruccional, bajo la modalidad de transferencia de partidas, hasta por la suma de S/. 694,150.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles); y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2021-MDSJB/CM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que aprueba el Presupuesto Institucional de apertura –PIA-2022;

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo;

Que, mediante el artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2022-EF, se aprueba la transferencia de partidas a favor de los gobiernos Regionales y Locales, según el Anexo 02 del Decreto Supremo en mención a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista corresponde hasta la suma de, S/ 694,150.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por

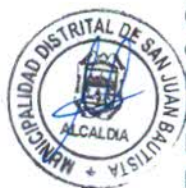


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el cual será destinado al proyecto con CUI: 2301970 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, lo cual corresponde su incorporación presupuestal vía modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, previa aprobación mediante acto resolutivo de la titular del pliego.



Que, también en el Artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, precisa también que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", que se aprueba mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01

Que, en el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°82 -2022-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la modificación de Presupuesto a Nivel Institucional para recursos de transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 694,150.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 3-Recursos por operaciones oficiales de crédito, Rubro de Financiamiento 19-Recursos de Operaciones oficiales de Crédito, el cuales tara destinado al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO con CUI 2301970, en virtud al Informe de N° 067-2022-MDSJB/GPP-JPSC, conforme a lo señalado por el Director de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 067-2022-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 01 de marzo del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Director de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario la incorporación y desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 694,150.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el cual será destinado al proyecto con CUI 2301970 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, solicito la aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01. de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de financiamiento

En Soles
: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro de financiamiento

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Especifica del ingreso

: 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público.

S/ 694,150.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 694,150.00

=====

EGRESOS:

PLIEGO

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PRODUCTO

: 2301970 Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco Entre el Puente Apurimac y el JR. Los Rosales 1+410M, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho

ACTIVIDAD

: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras Para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO DE FTO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

: 6

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financiero

S/ 694,150.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 694,150

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorízase la incorporación y desagregación recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 694,150.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el cual será destinado al proyecto con CUI 2301970 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, de acuerdo al detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INGRESOS:

Fuente de financiamiento
Rubro de financiamiento
Específica del ingreso

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público.

En Soles

S/ 694,150.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 694,150.00
=====

EGRESOS:

PLIEGO

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PRODUCTO

: 2301970 Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco Entre el Puente Apurímac y el JR. Los Rosales 1+410M, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho

ACTIVIDAD

: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras Para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO DE FTO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

: 6

GENÉRICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos no Financiero

S/ 694,150.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 694,150

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA